



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154– 2023–A/MDA



Asia, 31 de Mayo del 2023

#### VISTO:

La Adenda al Contrato Administrativo de servicios N° 065-2023/MDA, de fecha 30 de Abril del 2023, el Informe N° 589-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, de fecha 31 de Mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 248-2023-GAF/MDA, de fecha 31 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 289-2023-GM/MDA, de fecha 31 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Designación Temporal como **Sub Gerente de Turismo** de la Municipalidad Distrital de Asia, a **JUAN CRISTOVAL OJEDA MALASQUEZ**.

#### I CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

Que, conforme a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia se requiere la designación del **SUB GERENTE DE TURISMO**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, norma que fuera modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobaron reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154- 2023-A/MDA

trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: 1) La Designación, 2) La Rotación y 3) La Comisión de Servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el RECAS.

Que, la suplencia en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 ó 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 ó 728.

Que, mediante Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 065-2023/MDA, correspondiente a la persona de **JUAN CRISTOVAL OJEDA MALASQUEZ**, el mismo que inicio su vínculo contractual **RECAS** el 01 de Marzo del 2023.

Que, mediante Informe N° 589-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, de fecha 31 de Mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la Designación Temporal de **JUAN CRISTOVAL OJEDA MALASQUEZ**, con Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 065-2023/MDA, de fecha 30 de Abril del 2023, en el cargo temporal como Sub Gerente de Turismo de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Informe N° 248-2023-GAF/MDA, de fecha 31 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el informe descrito en el párrafo anterior, el cual solicita se emita la resolución de Designación Temporal de , con Contrato Administrativo de Servicios N° 014-2023/MDA, de fecha 30 de Abril del 2023, en el cargo temporal como Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Informe N° 288-2023-GM/MDA, de fecha 31 de Mayo del 2023, expedido por el Gerente Municipal, solicita la **DESIGNACIÓN TEMPORAL** de **JUAN CRISTOVAL OJEDA MALASQUEZ** como **SUB GERENTE DE TURISMO** de la Municipalidad Distrital de Asia, por lo que deriva a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Secretaria General en uso de las facultades conferidas al Alcalde

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154– 2023– A/MDA

por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a **JUAN CRISTOVAL OJEDA MALASQUEZ**, como **SUB GERENTE DE TURISMO** de la Municipalidad Distrital de Asia, con **Contrato Temporal**, bajo los alcances del D.L. N° 1057, el mismo que se efectivizara a partir del 01 de Junio del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAÍAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ  
Alcalde

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

